



COMUNICADO DE PRENSA n° 157/24

Luxemburgo, 4 de octubre de 2024

Sentencias del Tribunal de Justicia en los asuntos acumulados C-29/23 P | Ferriera Valsabbia y Valsabbia Investimenti/Comisión y C-30/23 P | Alfa Acciai/Comisión y en el asunto C-31/23 P | Ferriere Nord/Comisión

Competencia: el Tribunal de Justicia se pronuncia sobre la práctica colusoria en el mercado italiano de redondos para hormigón

Confirma las multas impuestas por la Comisión, excepto la impuesta a Ferriere Nord

En 2002, ¹ la Comisión Europea impuso sendas multas a ocho empresas y a una asociación de empresas por un acuerdo contrario a la competencia en el mercado italiano de redondos para hormigón de diciembre de 1989 a julio de 2000.

En 2007, el Tribunal General anuló esa decisión ² debido a que su base jurídica ya no estaba vigente en el momento de su adopción. ³ Posteriormente, el 30 de septiembre de 2009, la Comisión adoptó una nueva decisión, ⁴ dirigida a las mismas empresas que habían sido objeto de la decisión de 2002, y que reproducía básicamente su contenido y conclusiones. En particular, no se modificaba el importe de las multas impuestas.

Confirmada, en principio, por el Tribunal General, ⁵ el Tribunal de Justicia anuló la decisión de 2009 respecto de cinco empresas, debido a ciertas irregularidades de las que adolecía el procedimiento administrativo que había dado lugar a su adopción. ⁶

Una vez reanudado el procedimiento, la Comisión adoptó, el 4 de julio de 2019, una decisión por la que constataba nuevamente la infracción objeto de la decisión de 2009. ⁷ Esta decisión estaba dirigida a las cinco empresas en cuyo favor se había anulado la decisión de 2009. ⁸ Habida cuenta de la duración del procedimiento, se redujo el importe de las multas en un 50 %.

En septiembre de 2019, tres de esas empresas —Ferriera Valsabbia y Valsabbia Investimenti, Alfa Acciai y Ferriere Nord— ⁹ interpusieron sendos recursos de anulación contra la decisión de 2019. Al haber desestimado el Tribunal General sus pretensiones, ¹⁰ interpusieron sendos recursos de casación ante el Tribunal de Justicia.

El Tribunal de Justicia desestima los recursos de casación interpuestos por Ferriera Valsabbia y Valsabbia Investimenti, así como por Alfa Acciai, y confirma de este modo las sentencias del Tribunal General y la decisión de la Comisión de 2019. **El Tribunal de Justicia estima parcialmente el recurso de casación de Ferriere Nord** y reduce el importe de la multa impuesta a esta sociedad.

El Tribunal de Justicia considera, en particular, que **el Tribunal General no cometió un error de Derecho** al declarar que la decisión controvertida fue adoptada al término de un procedimiento tramitado de conformidad con el Derecho de la Unión ¹¹ y que **la Comisión no menoscabó el derecho de defensa de las sociedades recurrentes**.

Por lo que respecta a la imposición de multas, el Tribunal de Justicia confirma que **la Comisión pudo considerar que la sanción estaba justificada, habida cuenta de la gravedad de la infracción**. El Tribunal de Justicia recuerda a este respecto que la finalidad de las multas es castigar los comportamientos ilícitos de las empresas inculpas y disuadir a todos los operadores económicos de infringir, en el futuro, las normas de la Unión en materia de competencia. **El efecto disuasorio de una multa de este tipo no se limita a evitar que se repita un acuerdo concreto contrario a la competencia**.

En cuanto a la multa impuesta a Ferriere Nord, el Tribunal de Justicia observa que la Comisión concedió a esta empresa una reducción por no haber participado durante cierto tiempo en parte de la práctica colusoria. Esta reducción era menor (por cada mes de no participación) que la concedida a Riva Acciaio por no haber participado durante cierto tiempo en la misma parte de la práctica colusoria. **Al estimar que el hecho de que la Comisión hubiese aplicado porcentajes de reducción diferentes, sin una justificación válida, violaba el principio de igualdad de trato, el Tribunal de Justicia reduce el importe de la multa impuesta a Ferriere Nord de 2 237 000 euros a 2 165 000 euros**.

NOTA: Contra las sentencias y autos del Tribunal General puede interponerse un recurso de casación, limitado a las cuestiones de Derecho, ante el Tribunal de Justicia. En principio, el recurso de casación no tiene efecto suspensivo. Cuando el recurso de casación sea admisible y fundado, el Tribunal de Justicia anulará la resolución del Tribunal General. En el caso de que el asunto esté listo para ser juzgado, el Tribunal de Justicia podrá resolver él mismo definitivamente el litigio. En caso contrario, El Tribunal de Justicia devolverá el asunto al Tribunal General, que estará vinculado por la resolución adoptada en casación por el Tribunal de Justicia.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula al Tribunal de Justicia.

El texto íntegro y, en su caso, el resumen de las sentencias ([C-29/23 P](#) y [C-30/23 P](#) y [C-31/23 P](#)) se publican en el sitio CURIA el día de su pronunciamiento.

Contactos con la prensa: Cristina López Roca ☎ (+352) 4303 3667.

Tiene a su disposición imágenes del pronunciamiento de las sentencias en «[Europe by Satellite](#)» ☎ (+32) 2 2964106.

¡Siga en contacto con nosotros!



¹ Decisión [C\(2002\) 5087 final](#), de 17 de diciembre de 2002, relativa a un procedimiento incoado con arreglo al artículo 65 del Tratado CECA dirigido a las sociedades Alfa Acciai S.p.A., Feralpi Siderurgica S.p.A., Ferriere Nord S.p.A., IRO Industrie Riunite Odolesi S.p.A., Leali S.p.A., Acciaierie e Ferriere Leali Luigi S.p.A. in liquidazione, Lucchini S.p.A., Siderpotenza S.p.A., Riva Acciaio S.p.A., Valsabbia Investimenti S.p.A., Ferriera Valsabbia S.p.A., así como a la asociación de empresas Federacciai, Federazione delle Imprese Siderurgiche Italiane (Asunto C.37.956 — Redondo para cemento armado).

² Sentencias del Tribunal General de 25 de octubre de 2007 en los asuntos acumulados SP y otros/Comisión, [T-27/03](#), [T-46/03](#), [T-58/03](#), [T-79/03](#), [T-80/03](#), [T-97/03](#) y [T-98/03](#), así como en los asuntos [T-45/03](#), [T-77/03](#) y [T-94/03](#) (véase, asimismo, el comunicado de prensa n.º 78/07).

³ La Comisión se basó en el artículo 65, apartados 4 y 5, del Tratado CECA. Ahora bien, este había expirado cinco años antes, el 23 de julio de 2002. Por ello, el Tribunal General declaró que la Comisión no era competente, en virtud de esas disposiciones, para declarar y sancionar una infracción del Derecho de la competencia.

⁴ Decisión C(2009) 7492 final de la Comisión, de 30 de septiembre de 2009, relativa a una violación del artículo 65 del Tratado CECA (asunto COMP/37.956 — Redondos para hormigón armado, readopción), en su versión modificada por la Decisión [C\(2009\) 9912 final](#) de la Comisión, de 8 de diciembre de 2009. Esta Decisión fue adoptada en virtud de las normas procesales del Tratado CE y del [Reglamento \(CE\) n.º 1/2003](#) del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado.

⁵ Sentencias del Tribunal General de 9 de diciembre de 2014, Ferriera Valsabbia y Valsabbia Investimenti y otros/Comisión, [T-472/09](#) y [T-55/10](#), [T-69/10](#), [T-70/10](#), [T-83/10](#), [T-85/10](#), [T-90/10](#), [T-91/10](#), [T-92/10](#), [T-489/09](#), [T-490/09](#) y [T-56/10](#).

⁶ Sentencias del Tribunal de Justicia de 21 de septiembre de 2017, Ferriera Valsabbia y otros/Comisión, [C-85/15 P](#), [C-86/15 P](#), [C-87/15 P](#), [C-88/15 P](#) y [C-89/15 P](#).

⁷ Decisión [C\(2019\) 4969 final](#), de 4 de julio de 2019, relativa a un procedimiento de aplicación del artículo 65 del Tratado CECA (Asunto AT.37956 — Redondo para cemento armado).

⁸ Ferriere Nord SpA, Alfa Acciai SpA, Feralpi Holding SpA, Partecipazioni Industriali SpA, Valsabbia Investimenti SpA, Ferriera Valsabbia SpA.

⁹ En la decisión de 2019, la Comisión impuso a Alfa Acciai SpA una multa de 3 587 millones de euros, a Ferriera Valsabbia SpA y a Valsabbia Investimenti SpA, solidariamente, una multa de 5 125 millones de euros, y a Ferriere Nord una multa de 2 237 millones de euros.

¹⁰ Sentencias del Tribunal General de 9 de noviembre de 2022, Ferriera Valsabbia y Valsabbia Investimenti/Comisión, [T-655/19](#), Alfa Acciai/Comisión, [T-656/19](#) y Ferriere Nord/Comisión, [T-667/19](#) (véase, asimismo, el comunicado de prensa [n.º 180/22](#)).

¹¹ [Reglamento \(CE\) n.º 1/2003](#) y [Reglamento \(CE\) n.º 773/2004](#) de la Comisión, de 7 de abril de 2004, relativo al desarrollo de los procedimientos de la Comisión con arreglo a los artículos 81 y 82 del Tratado CE.